



# INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO INFOCOOP

El Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo a través del Registro Nacional de Cooperativas,  
con base en la Ley 499 (Ley General de Cooperativas):

**CERTIFICA**

**Nº 18881**

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 266, se encuentra la Resolución Nº 145-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución Nº 145-2011**. Managua, cinco de mayo del año dos mil once, las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana. En fecha catorce de abril del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES DE EXBUZOS, CAPITANES Y CAYUQUEROS DE PEARL LAGOON, CUBUAR, R.L., (COOPASEMUCUBUAR, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Laguna de Perlas, Región Autónoma del Atlántico Sur. Se constituye a las diez de la mañana, del día ocho de abril del año dos mil nueve. Inicia con cuarenta (40) asociados, cuarenta (40) hombres y cero (0) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 4,000.00 (cuatro mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 3,909.99 (tres mil novecientos nueve córdobas con noventa y nueve centavos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES DE EXBUZOS, CAPITANES Y CAYUQUEROS DE PEARL LAGOON, CUBUAR, R.L., (COOPASEMUCUBUAR, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **MAURICIO SALVADOR FAJARDO ARCHIBOLD**; Vicepresidente (a): **ALFONSO RUFUS BALDRAN LOPEZ**; Secretario (a): **DEMMIS JOHN BENARD ALLEN**; Tesorero (a): **MANUEL MELENDEZ ESPINOZA CASTELLON**; Vocal: **LUDRICK DONOVAN LOCKWOOD NICKENS**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **llegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los cinco días del mes de mayo del año dos mil once.

**Lic. Indiana Pravia Orozco  
Directora Registro Nacional de Cooperativas**



SW/JARO

*Mauricio Salvador Fajardo Archibold  
4/06/2011*

ROC. 40838

ORIGINAL